Comité de Evaluación de Ofertas

INFORME DE EVALUACION

En la ciudad de Ayolas, Departamento de Misiones, República del Paraguay, a los ocho días del mes de junio del año 2018, sito en la calle Avenida Mariscal López, Barrio Santa Rosa de Lima, se reúnen los integrantes del Comité de Evaluación de Ofertas, Abg. Fátima Marlene Brítez Ortiz, Asesora Jurídica, Univ. Christian Rolón Bogado, en representación de la Dirección de Administración y Finanzas y la Arq. Mara Lía González Cabrera, Fiscal de Obras a los efectos de proceder al estudio de ofertas y recomendación de adjudicación en el marco de la **LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 03/2018 "REACONDICIONAMIENTO DE EDIFICIO PARA SEDE EDUCATIVA BLOQUE B" ID N° 348.489.**

En cumplimiento a lo establecido en el Art. 27° de la Ley N° 2051/03, elevamos a la Máxima Autoridad de la Institución el Informe resultante del análisis de las ofertas presentadas en el marco de la **LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 03/2018 "REACONDICIONAMIENTO DE EDIFICIO PARA SEDE EDUCATIVA BLOQUE B" ID N° 348.489**.

El llamado fue ingresado al Portal de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas con número de expediente 310592.

El sistema de adjudicación es por el Total.

En ese sentido, primeramente, resulta importante destacar que el Comité de Evaluación de Ofertas ha sido constituido por Resolución respectiva, indicándose que el mismo estará conformado por la Abg. Fátima Marlene Britez Ortiz, Asesora Jurídica, Univ. Christian Rolón Bogado, en representación de la Dirección de Administración y Finanzas y la Arq. Mara Lía González Cabrera, Fiscal de Obras. Una vez verificadas las ofertas, y de conformidad a lo establecido en el Art. 64° del Decreto N° 21909/03 pasamos a expresar cuanto sigue:

1. Acta de apertura de ofertas:

Conforme se desprende del Acta de Apertura de Ofertas de fecha 22 de mayo de 2018 se ha procedido a la apertura de las siguientes:

N°	PRECIO TOTAL (IVA INCLUIDO)
Oferente **CQ INGENIERIA S.R.L.**	Gs. 422.265.218
Oferente **CONSULTORA SAN MIGUEL**	Gs. 339.787.912

Abg. Y N.P. Fátima M. Brítez O.
Asesora Jurídica
Municipalidad de Ayolas

Arq. Mara González C.
Fiscal de Obras

Christian E. Rolón
Municipalidad de Ayolas

Oferente CMG CONSTRUCCIONES CIVILES	Gs. 444.613.110

1.2. Observaciones realizadas en el acto de apertura de ofertas: de conformidad a lo establecido en el Art. 54° del Decreto N° 21909/03, el Comité de Evaluación de Ofertas ha procedido al análisis de las objeciones formuladas por los participantes en el acto de apertura de ofertas y que son:

a) **Observación 1: Formulada por el oferente CONSULTORA SAN MIGUEL con referencia al oferente CQ INGENIERIA S.R.L.**

"...la Constitución de la empresa CQ Ingenieria S.R.L. según SIPE es del 2015 y el Estatuto fecha de emisión es de 2017 y no presenta Certificado de Origen Nacional y Formulario N° 4 ..." **(SIC).**

Respuesta del Comité de Evaluación: El Comité de Evaluación de Ofertas efectuará el análisis y evaluación en la etapa oportuna, y de ser necesario requerirá en el plazo pertinente la presentación de dichos documentos al oferente.

b) **Observación 2: Formulada por el oferente CONSULTORA SAN MIGUEL con referencia al oferente CMG CONSTRUCCIONES CIVILES.**

"...También deja constancia que la Empresa CMG CONSTRUCCIONES CIVILES que el formulario N° 13 del Art. 40 no está debidamente completado, en el SIPE figura vencido..." **(SIC).**

Respuesta del Comité de Evaluación: El Comité de Evaluación de Ofertas constata la falsedad de la mencionada observación en atención a que a fojas 200 de la oferta del oferente CMG CONSTRUCCIONES CIVILES se halla debidamente completada la Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas, por lo que la mencionada observación debe ser desestimada.

2. Verificación del cumplimiento de los requisitos de carácter sustancial:

Posteriormente, se ha procedido a la verificación del cumplimiento de cada oferta respecto al cumplimiento de las documentaciones básicas de carácter sustancial, de conformidad a lo establecido en el Art. 61° del Decreto N° 21909/03 y demás disposiciones que rigen a las Compras Públicas, observándose lo siguiente:

Documento	Oferente CQ INGENIERIA S.R.L.	Oferente CONSULTORA SAN MIGUEL	Oferente CMG CONSTRUCCIONES CIVILES
Formulario de Oferta	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

Abg. Y N.P. Fátima M. Britez O.
Asesora Jurídica
Municipalidad de Ayolas

Arq. Ana González C.
Fiscal de Obras

Christian E. Rolón
Municipalidad de Ayolas

Documentos que acrediten la representación suficiente del firmante de la oferta	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Garantía de Mantenimiento de Oferta	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

Con respecto a la Observación 1 Formulada por el oferente CONSULTORA SAN MIGUEL con referencia al oferente CQ INGENIERIA S.R.L. que reza: "...la Constitución de la empresa CQ Ingeniería S.R.L. según SIPE es del 2015 y el Estatuto fecha de emisión es de 2017..." (SIC), se constata, conforme a los documentos obrantes tanto en la oferta de la firma CQ INGENIERIA S.R.L. como en la Constancia SIPE presentada por la misma, que tal oferente presenta en debida forma los Documentos que acreditan la representación suficiente del firmante de la oferta por lo que tal observación debe ser desestimada.

2.1 Solicitudes de aclaración de las ofertas y las respuestas de los oferentes:

De conformidad a lo establecido en el artículo 59 del Decreto N° 21909/03, se ha procedido a solicitar a las siguientes empresas la presentación de los documentos de carácter formal cuya presentación ha sido omitida por las mismas:

a) Nota de fecha 24 de Mayo de 2018, se ha solicitado a la firma CONSULTORA SAN MIGUEL CIVILES la presentación de los siguientes documentos:

1) Desglose detallado de los precios cotizados conforme al formulario N° 4. **La firma se limitó a contestar por Nota de fecha 25 de mayo de 2018 que "...el desglose de los formularios N° 4 está en la carpeta los 80 ítems"... (SIC) <u>El formulario N° 4 presentado en la oferta originaria presenta un desglose incompleto e insuficiente para explicar el precio ofertado en todos los ítems cotizados conforme a la explicación a ser detallada más adelante en el presente informe.</u>**

2) Explicación detallada de la composición del precio ofertado en el ítem 26 teniendo en cuenta la cotización presentada. **<u>La firma remitió un desglose contradictorio, incompleto e insuficiente para explicar el precio ofertado en tal ítem conforme a la explicación a ser detallada más adelante en el presente informe.</u>**

3) Formulario N° 8. **La firma no remitió debidamente completado el mencionado formulario, faltando los datos correspondientes a los coeficientes medios de los ratios solicitados.**

Nota de fecha 04 de junio de 2018, se ha solicitado a la firma CONSULTORA SAN MIGUEL CIVILES la presentación de los siguientes documentos:

1) Formulario N° 4 de Composición de Precios Unitarios de todos los ítems cotizados conforme al modelo incluido en la Sección VI Formularios del presente llamado, realizando el desglose o composición de precios unitarios en forma detallada en cada componente del mencionado

Abg. Y N.P. Fátima M. Britez O.
Asesora Jurídica
Municipalidad de Ayolas

Arq. Miguel González C.
Fiscal de Obras

Christian E. Rolón
Municipalidad de Ayolas

formulario (equipos, mano de obra, materiales, transporte) a los efectos de verificar el cumplimiento de las especificaciones técnicas. En el caso de los materiales conforme al modelo de formulario indicar la unidad, el consumo y el costo horario individual de cada material a utilizar. **La firma se limitó nuevamente a contestar por Nota de fecha 25 de mayo de 2018 que "...el desglose de los formularios N° 4 está en la carpeta los 80 ítems"... (SIC)**

El formulario N° 4 presentado en la oferta originaria presenta un desglose incompleto e insuficiente para explicar el precio ofertado en todos los ítems cotizados no detalla los materiales a ser utilizados en cada rubro, la unidad, el consumo y el costo horario individual de cada material así como lo exige el modelo establecido en el Formulario N° 4 de Composición de precios Unitarios del presente llamado.

Así también del análisis de los precios ofertados en el Formulario de Lista de Precios adjunto al Formulario de Ofertas, en el ***ítem 26 "Techo de chapa trapezoidal prepintada N° 26 con aislación de membrana incluye estructuras de vigas",*** el precio ofertado se halla en un 52,3% por debajo del precio referencial, razón por lo que se ha solicitado por Nota de fecha 24 de mayo de 2018 una explicación detallada de la composición del precio ofertado en el ítem 26 teniendo en cuenta la baja cotización presentada en la oferta a fin de justificar el bajo costo, en la misma nota se le ha solicitado, se reitera, el desglose de precios de todos los ítems de la lista de precios teniendo en cuenta que en el Formulario N° 4 no se desglosa los materiales a ser utilizados en cada rubro lo cual dificulta precisar si reúne las condiciones técnicas, volúmenes y dosificaciones requeridas en las especificaciones técnicas.

El oferente en sus notas manifestó que el formulario N° 4 de Composición de Precios Unitarios se hallaba en la carpeta original y en relación a la explicación detallada del ítem 26, presenta una lista de materiales y los precios en el que no expone el motivo de la baja cotización presentada en la oferta conforme lo establece el punto 8 de la Sección Criterios de Evaluación y Calificación. Para el Comité es necesario conocer con exactitud la cantidad de materiales que se usará por cada rubro, el tipo de material a fin de determinar la calidad necesaria que garantice la ejecución de la obra.

El formulario N° 4 presentado por la empresa Consultora San Miguel no detalla los materiales, tipo de materiales, ni la cantidad del consumo a ser utilizado en todos los ítems cotizados, por ejemplo en el ***ítem 15 Viga cadena inferior de 0,15x0,30m. con varillas de 10 mm. Y estribos de 6 mm. cada 15 cm.*** el oferente presentó de la siguiente manera:

Arq. María González C
Fiscal de Obras

Abg. Y N.P. Fátima M. Britez O.
Asesora Jurídica
Municipalidad de Ayolas

Christian E. Rolón
Municipalidad de Ayolas

FORMULARIO N° 4

Composición de Precios Unitarios

Concurso de Ofertas (LCO)N°3/2018 "Reacondicionamiento de Edificio para Sede Educativa-Bloque B de Ayolas" Id. N° 348489

Municipalidad de Ayolas

Consultora San Miguel

Fecha: 22/05/2018	Item N° 15 Viga Cadena In ferior de 0,15x0,30m con 4varillas de 10mm y estribos de 6mm cada 15cm Unidad: metro lineal			
a) Equipo a utilizar		Horas de c/ equipo	Costo Horario Gs.	Costo Total Hora Horario Gs.
Herramientas varias de mano	10	8,00	50,00	4000
Mezcladora	1	8,00	5.000,00	40.000
				0
				0
			A) Total Gs.	44.000
b) Mano de Obra	Cantidad de Trabajadores	Horas de c/ Trabajador	Costo Horario Gs.	Costo Total Hora Horario Gs.
Oficial de 1ra.	1,00	8,00	4.500,00	36.000
Ayudante	2,00	8,00	2.500,00	40.000
			B) Total Gs.	76.000
			B) Producción de equipo p/h=	120.000
			C) Producción de equipo p/h=	0,95
			D) Costo Unitario de la Ejecución (A+B)/C =D	126.316
E) Materiales	Unidad	Consumo	Costo Horario Gs.	Costo Total Hora Horario Gs.
materiales varios piedra triturada, cemento, arena, varillas	m3	1,00	40.170	40.170
				0
				40.170

Cuando que debería de presentarse correctamente de la siguiente forma:

E) Materiales	Unidad	Consumo
Varilla	kg	3,6
Alambre de atar	kg	0,1
Clavo	kg	0,1
Cemento	kg	14
Arena lavada	m3	0.03
Piedra triturada	tn	0,065

El oferente al no detallar los materiales y el consumo de los mismos en ninguno de los rubros solicitados en el presente llamado, hace imposible determinar ni garantizar que el oferente dará cumplimiento a lo establecido en las especificaciones técnicas.

El desglose o composición de precios unitarios presentado por la Firma CONSULTORA SAN MIGUEL no expone ni acredita ninguna estructura de costos financiera detallada en donde la Convocante pueda constatar en qué términos o de qué manera dicha empresa ha llegado a su precio final ofertado. Por un lado dentro del formulario N° 4 corresponde dejar constancia de la falta de

Arq. Mario González C.
Fiscal de Obras

Christian E. Rolón
Municipalidad de Ayolas

CLARIDAD DEL OFERENTE en razón de que el mismo no expresa "materiales, cantidades de los mismos, el consumo y el costo horario individual de cada material" se trata, es decir, NO SE DETERMINA la unidad de medida utilizada, las cantidades de materiales, el consumo y el costo horario individual de cada material ni mucho menos los precios particulares por cada valor allí descripto. No esta demás decir que la sumatoria de los valores en el ***ítem 26 "Techo de chapa trapezoidal prepintada N° 26 con aislación de membrana incluye estructuras de vigas"*** no coincide en lo que respecta a lo consignado en el Formulario N° 4, obrante en la oferta original, con la explicación detallada del mencionado precio, presentada en las notas remitidas posteriormente por el oferente en cuestión, conforme se puede apreciar a continuación:

FORMULARIO N° 4

Composición de Precios Unitarios

Concurso de Ofertas (LCO)N°3/2018 "Reacondicionamiento de Edificio para Sede Educativa Bloque B de Ayolas" Id. N° 348489

Municipalidad de Ayolas

Consultora San Miguel

Fecha: 22/05/2018	Item N° 26 Techo de Chapa Trapezoidal prepintada N° 26 con aislacion de membrana, incluye estructura de vigas Unidad: metros cuadrados			
a) Equipo a utilizar		Horas de c/ equipo	Costo Horario Gs.	Costo Total Hora Horario Gs.
Herramientas varias de mano	10	8,00	100,00	8000
				0
				0
			A) Total Gs.	8.000
b) Mano de Obra	Cantidad de Trabajadores	Horas de c/ Trabajador	Costo Horario Gs.	Costo Total Hora Horario Gs.
Oficial de 1ra.	1,00	8,00	3.000,00	24.000
Ayudante	2,00	8,00	1.500,00	24.000
			B) Total Gs.	48.000
			B) Producción de equipo p/h=	56.000
			C) Producción de equipo p/h=	0,95
			D) Costo Unitario de la Ejecución (A+B)/C =D	58.947
E) Materiales	Unidad	Consumo	Costo Horario Gs.	Costo Total Hora Horario Gs.
Materiales varios Chapa Trapezoidal prepintada N° 26 con aislacion de membrana, clavos e estructura de vigas	m2	1.00	44.279	44.279
				0
				44.279
F) Transporte	DMT KM	Consumo	Costo Horario Gs.	Costo Total Hora Horario Gs.

Arq. [illegible] González C.
Fiscal de Obras

Christian E. Rolón
Municipalidad de Ayolas

Abg. Y N.P. Fátima M. Britez O.
Asesora Jurídica
Municipalidad de Ayolas

Ita, 25 de mayo de 2018

Señora

Abog. Fatima Marlene Britez Ortiz

Miembro Comité de Evaluación – Municipalidad de Ayolas

En contestación a la nota de pedido en el marco de la Licitación por Concurso de Ofertas N° 3/2018 "Reacondicionamiento de Edificio Para la Sede Educativa Bloque B" Id. N° 348.489 le remito el siguiente detalle:

.El Desglose de los formularios N°4 esta en la carpeta los 80 ítems.

.El precio ofertado en el ítem 26 se detalla a continuación

a-Perfil trapezoidal c/alma de isopor	80206Gs. X m2
b-Perfil L 4"	15000Gs. X m2
c-Tornillo autoportante	400Gs. X unidad
d- Pintura antioxido-sintetico	250Gs. X m2
e- Mano de obra	20000Gs. X m2
f- Beneficios	5332Gs.
g-Impuesto	12119Gs.
	133307Gs.

. Anexo Formulario N°8

Sin otro motivo en particular se aprovecha la ocasión para saludarla muy respetuosamente.

Cristino Jara López

MUNICIPALIDAD DE AYOLAS

A modo de ejemplo en el Formulario N° 4 presentado en la oferta el costo de mano de obra asciende a la suma de Gs. 48.000 y de los materiales asciende a la suma de Gs. 44.279, en tanto que en la explicación detallada del mencionado precio presentada en las notas remitidas, el costo de la mano de obra asciende a la suma de Gs. 20.000 y el costo de los materiales asciende al monto de Gs. 95.858, revelando una INCORDANCIA, CONTRADICCION E INSUFICIENCIA MANIFIESTA en el desglose y explicada detallada de composición de precios.

Los criterios esgrimidos y tenidos en cuenta por la empresa son a todas luces insuficientes para una explicación adecuada a raíz de que no se observa un detalle pormenorizado de la composición de los precios ofertados, al respecto es deber de cada Convocante corroborar que la oferta sea de precio y condiciones ciertas y concretas, por ende se tiene indefectiblemente imperiosa la observancia de las justificaciones necesarias; en este sentido, se desprende la deficiencia en cuanto a la EXPLICACION DETALLADA DE LA COMPOSICION se refiere y conforme al requerimiento de la Resolución DNCP N° 411/2018, en razón de que los criterios esgrimidos por la empresa impiden que la convocante pueda cotejar la composición real y fáctica de dichos precios. La Convocante a través del Comité de Evaluación requirió al oferente la composición de los precios unitarios a fin de conocer todos los criterios y valores financieros para la cotización, lo cual en esta ocasión no es posible.

Es necesario traer a colación lo previsto en el pbc que reza: ***"Durante la evaluación de las ofertas, luego de haber realizado la corrección de errores aritméticos y ordenar las ofertas de menor a mayor, conforme los precios ofertados, el Comité procederá a solicitar a los oferentes una explicación detallada de la composición del precio ofertado cuando la diferencia entre el precio***

Abg. Y N.P. Fátima M. Britez O
Asesora Jurídica
Municipalidad de Ayolas

Arq. María González C.
Fiscal de Obras

Christian E. Rolón
Municipalidad de Ayolas

ofertado y el precio referencial sea superior al treinta por ciento (30 %) para ofertas por debajo del precio referencial y del veinte por ciento (20%) para ofertas que se encuentren por encima del precio referencial, preparado por la Convocante y difundido con el llamado de contratación.
Si el Oferente no respondiese la solicitud, o la respuesta no sea suficiente para justificar el precio ofertado del bien, obra o servicio el precio será declarado inaceptable y la oferta rechazada, debiendo constar la explicación en el Informe de Evaluación
El análisis de los precios con esta metodología, será aplicado a cada ítem, rubro o partida que contenga la oferta, independientemente del sistema de adjudicación adoptado por el llamado (por el total, lotes, ítems)."

Por tanto de acuerdo a la contestación presentada por la empresa CONSULTORA SAN MIGUEL lo expresado por la misma es insuficiente para justificar los precios ofertados. No se visualiza la composición pormenorizada del precio ofertado por medio del desglose de costos de cada ítem. No se encuentran cuantificados y detallados por separado y en forma particular los costos de los materiales a ser utilizados y otros factores que el oferente debería tener en cuenta al momento de cotizar el precio indicado en su ofertado.

En relación a la revisión efectuada los precios presentados por la empresa CONSULTORA SAN MIGUEL son declarados inaceptables en razón de la falta de presentación de una justificación suficiente de los mismos conforme a lo requerido en la Resolución DNCP N° 411/2018. En el mismo sentido, el criterio adoptado por este Comité en cuanto al deber de la Convocante de precautelar la integridad del Erario Público por medio de la observancia de las justificaciones necesarias, se encuentra fundado igualmente en la doctrina que rige la materia, en la Resolución DNCP N° 2423/17 de fecha 27/07/2017 y sendas resoluciones emitidas por la DNCP.

"***Es conveniente establecer que el poder adjudicador compruebe la composición de esas ofertas antes de decidir la adjudicación del contrato. Para ello, deberá solicitar al proveedor que le proporcione las justificaciones necesarias…" (SIC.)*** Dromi, Roberto. "Licitación Pública, 4 Edición, Editorial Hispania Libros, Buenos Aires- Argentina, 2010, pág. 398.

"La entidad convocante tiene la obligación de basar su decisión en la propia oferta, el conocimiento especializado de sus técnicos en la materia y en su interés de proteger la integridad del erario contra el riego de un eventual incumplimiento..." Res. DNCP N° 375/2008 de fecha 23/05/2008, pág. 4.

Al respecto amerita traer a colación el Decreto Reglamentario 21.909/03, que señala en su artículo **58: "*Conformidad de la oferta con el Pliego de Bases y Condiciones.*** *La determinación por parte de la Convocante de si una oferta se ajusta al Pliego de Bases y Condiciones, se basará solamente en el contenido de la propia oferta. Una oferta se ajusta sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones cuando concuerda con todos los términos, condiciones y especificaciones de los mismos, sin desviación, reserva u omisiones significativas. Constituye una desviación, reserva u omisión significativa aquella que: 1. afecta de manera sustancial el alcance y la calidad de los bienes y*

Arq. Marta González C
Fiscal de Obras

Abg. Y N.P. Fátima M. Brítez O
Asesora Jurídica
Municipalidad de Ayolas

Christian E. Rolón
Municipalidad de Ayolas

servicios conexos o de las obras, especificados en el Pliego de Bases y Condiciones; o 2. limita de manera sustancial, en discrepancia con lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones, los derechos de la Convocante o las obligaciones del Oferente emanadas del contrato; o 3. de rectificarse, afectaría la competencia en igualdad de condiciones perjudicando a los demás oferentes cuyas ofertas se ajustan sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones, tales como la falta de garantía de mantenimiento de oferta o extensión de ésta en desacuerdo con los requerimientos del Pliego, la falta de presentación de formularios de oferta y lista de precios debidamente firmados y completados, ausencia o insuficiencia de los poderes del firmante de la oferta para obligar al oferente, entre otras. Toda oferta que no se ajuste sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones será rechazada por la Convocante. No podrá convertirse posteriormente en una oferta que se ajuste sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones aquella que carecía de este requisito originalmente, y que tras la corrección de las desviaciones, reservas u omisiones significativas, el oferente pretenda su aceptación". Igualmente el Art. 60 establece: *"Análisis. La Convocante deberá determinar si las ofertas se ajustan sustancialmente a los requisitos del Pliego de Bases y Condiciones, verificando que: inc. 2. El formulario de oferta esté debidamente completado y preparado"*. Art. 61 *"Método de evaluación. Para efectos de evaluar las ofertas recibidas de una manera eficiente, la Convocante utilizará preferentemente el siguiente método de evaluación: 1. Se verificará el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial (garantía de mantenimiento de oferta debidamente extendida, formulario de oferta debidamente firmado y completado, poderes suficientes del firmante de la oferta) solicitada en el Pliego de Bases y Condiciones,* ***eliminándose a aquellas que no cumplan con el suministro de dicha documentación o que dicha documentación sea insatisfactoria."***

2) Declaración jurada de que los equipos mencionados en la Sección II como propiedad de la (Empresa) se encuentran con disponibilidad inmediata en caso de ser adjudicada, y que se encuentra en buen estado y en condiciones aceptables para realizar los trabajos a que serán destinados. El oferente **CONSULTORA SAN MIGUEL** **<u>no ha remitido lo solicitado en tiempo y forma</u> por lo que se procede a la descalificación de su oferta** de conformidad a lo estatuido en el **Art. 59º** del **Decreto N° 2190/03** que reza: *"Disconformidades, errores y omisiones. Siempre y cuando una oferta se ajuste sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones, la Convocante podrá dispensar cualquier disconformidad u omisión que no constituya una desviación significativa.*

Asimismo, y a los efectos de rectificar disconformidades u omisiones meramente formales y no sustanciales, la Convocante podrá requerir que el Oferente presente la información o documentación necesaria, dentro de un plazo razonable establecido por la Convocante.

A título meramente indicativo y no limitativo, son documentos de carácter formal y no sustancial: (a) balances y estados financieros; (b) folletos y catálogos; (c) antecedentes y curriculum; (d) certificados de cumplimiento tributario; (e) certificados de no hallarse en quiebra o en convocatoria de acreedores; (f) legalizaciones; (g) traducciones. Siempre y cuando una oferta se ajuste sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones, la Convocante podrá corregir

Abg. Y N.P. Fátima M. Britez O
Asesora Jurídica
Municipalidad de Ayolas

Arq. Mara González C.
Fiscal de Obras

Christian I. Rol...
Municipalidad ...

errores aritméticos conforme con los criterios y métodos de corrección establecidos en los Pliegos Estándar aprobados por la Unidad Central Normativa y Técnica.

Si el oferente no presentase lo solicitado por la Convocante, ni aceptare la corrección de errores aritméticos, su oferta podrá ser rechazada…"

3) Cuadro de revalúo fijo en el caso de propietarios de equipos. El oferente **CONSULTORA SAN MIGUEL a pesar de incluir varios equipos de su propiedad dentro de los equipos a utilizar en el Formulario N° 10 Lista de Equipos, herramientas, maquinas e implementos destinados a la ejecución de los trabajos no ha remitido lo solicitado en tiempo y forma por lo que se procede a la descalificación de su oferta** de conformidad a lo estatuido en el **Art. 59º** del **Decreto N° 2190/03** que reza: *"Disconformidades, errores y omisiones. Siempre y cuando una oferta se ajuste sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones, la Convocante podrá dispensar cualquier disconformidad u omisión que no constituya una desviación significativa.*

Asimismo, y a los efectos de rectificar disconformidades u omisiones meramente formales y no sustanciales, la Convocante podrá requerir que el Oferente presente la información o documentación necesaria, dentro de un plazo razonable establecido por la Convocante.

A título meramente indicativo y no limitativo, son documentos de carácter formal y no sustancial: (a) balances y estados financieros; (b) folletos y catálogos; (c) antecedentes y curriculum; (d) certificados de cumplimiento tributario; (e) certificados de no hallarse en quiebra o en convocatoria de acreedores; (f) legalizaciones; (g) traducciones. Siempre y cuando una oferta se ajuste sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones, la Convocante podrá corregir errores aritméticos conforme con los criterios y métodos de corrección establecidos en los Pliegos Estándar aprobados por la Unidad Central Normativa y Técnica.

Si el oferente no presentase lo solicitado por la Convocante, ni aceptare la corrección de errores aritméticos, su oferta podrá ser rechazada…"

4) Autorización para verificar la veracidad de las informaciones señaladas en la Sección II, 3.2. El oferente **CONSULTORA SAN MIGUEL no ha remitido lo solicitado en tiempo y forma por lo que se procede a la descalificación de su oferta** de conformidad a lo estatuido en el **Art. 59º** del **Decreto N° 2190/03** que reza: *"Disconformidades, errores y omisiones. Siempre y cuando una oferta se ajuste sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones, la Convocante podrá dispensar cualquier disconformidad u omisión que no constituya una desviación significativa.*

Asimismo, y a los efectos de rectificar disconformidades u omisiones meramente formales y no sustanciales, la Convocante podrá requerir que el Oferente presente la información o documentación necesaria, dentro de un plazo razonable establecido por la Convocante.

A título meramente indicativo y no limitativo, son documentos de carácter formal y no sustancial: (a) balances y estados financieros; (b) folletos y catálogos; (c) antecedentes y curriculum; (d) certificados de cumplimiento tributario; (e) certificados de no hallarse en quiebra o en convocatoria de acreedores; (f) legalizaciones; (g) traducciones. Siempre y cuando una oferta se ajuste sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones, la Convocante podrá corregir

Abg. Y N.P. Fátima M. Brítez O
Asesora Jurídica
Municipalidad de Ayolas

Arq. María González C.
Fiscal de Obras

Christian E. Rolón
Municipalidad de Ayolas

errores aritméticos conforme con los criterios y métodos de corrección establecidos en los Pliegos Estándar aprobados por la Unidad Central Normativa y Técnica.

Si el oferente no presentase lo solicitado por la Convocante, ni aceptare la corrección de errores aritméticos, su oferta podrá ser rechazada…"

5) En caso de equipos pertenecientes a terceros, adjuntar: (i) constancia donde se certifique que dicho equipo permanecerá en la obra todo el tiempo que sea necesario para cumplir con las tareas especificadas; (ii) contrato de alquiler o leasing, o carta compromiso otorgada por el propietario de que los equipos serán cedidos en alquiler o leasing. El oferente **CONSULTORA SAN MIGUEL a pesar de incluir varios equipos alquilados dentro de los equipos a utilizar en el Formulario N° 10 Lista de Equipos, herramientas, maquinas e implementos destinados a la ejecución de los trabajos no ha remitido lo solicitado en tiempo y forma por lo que se procede a la descalificación de su oferta** de conformidad a lo estatuido en el **Art. 59º** del **Decreto N° 2190/03** que reza: *"Disconformidades, errores y omisiones. Siempre y cuando una oferta se ajuste sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones, la Convocante podrá dispensar cualquier disconformidad u omisión que no constituya una desviación significativa.*

Asimismo, y a los efectos de rectificar disconformidades u omisiones meramente formales y no sustanciales, la Convocante podrá requerir que el Oferente presente la información o documentación necesaria, dentro de un plazo razonable establecido por la Convocante.

A título meramente indicativo y no limitativo, son documentos de carácter formal y no sustancial: (a) balances y estados financieros; (b) folletos y catálogos; (c) antecedentes y curriculum; (d) certificados de cumplimiento tributario; (e) certificados de no hallarse en quiebra o en convocatoria de acreedores; (f) legalizaciones; (g) traducciones. Siempre y cuando una oferta se ajuste sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones, la Convocante podrá corregir errores aritméticos conforme con los criterios y métodos de corrección establecidos en los Pliegos Estándar aprobados por la Unidad Central Normativa y Técnica.

Si el oferente no presentase lo solicitado por la Convocante, ni aceptare la corrección de errores aritméticos, su oferta podrá ser rechazada…"

6) Formulario N° 8 debidamente completado y demás documentaciones requeridas en la Sección II. Punto 3. **El oferente remitió el Formulario N° 8 debidamente completado. No obstante ello, no ha remitido entre las demás documentación requeridas en la Sección II. Punto 3. Los documentos que demuestren que posee o que tiene acceso a suficientes activos líquidos, activos reales libres de gravámenes, líneas de crédito y otros medios financieros (independientemente de cualquier anticipo estipulado en el contrato) para cumplir los requisitos en materia de flujo de fondos para la construcción exigidos para el o los contratos en caso de suspensión, reanudación de faenas u otros retrasos en los pagos.** En este sentido el pbc establece en la **Sección II. Criterios de Evaluación. 3 CAPACIDAD FINANCIERA**, página 7, que: …"El mínimo de activos líquidos y/o acceso a créditos libres de otros compromisos contractuales del adjudicatario será: **100% (cien por ciento). Con relación al monto de la oferta del oferente**. Este mínimo de activos líquidos que constituirá el

Abg. Y N.P. Fátima M. Britez O
Asesora Jurídica
Municipalidad de Ayolas

Arq. María González C.
Fiscal de Obras

Christian E. Rolón
Municipalidad de Ayolas

capital operativo, debe ser el resultado de la diferencia entre el Activo Corriente menos el Pasivo Corriente. Pude ser complementado con líneas de crédito otorgado por entidades financieras".

En este punto se observa el incumplimiento los requisitos en materia de CAPACIDAD FINANCIERA establecidos en el pliego de bases y condiciones del llamado por parte del oferente CONSULTORA SAN MIGUEL pues tal oferente conforme al Formulario N° 8 presentado posee como activo líquido la suma de Gs. 269.755.601 conforme al balance correspondiente al último año evaluado (2016), tomado como referencia, tampoco ha presentado líneas de crédito otorgado por entidades financieras, a pesar del requerimiento de las demás documentaciones requeridas en la Sección II. Punto 3 incluido en la Nota remitida por este Comité, en tanto que su oferta presentada en el presente proceso licitatorio es de Gs. 392.227.912, evidenciando con ello que no posee el porcentaje de activos líquidos (100 % con relación al monto de la oferta del oferente) solicitados por el pbc.

CONSULTORA SAN MIGUEL
DE CRISTINO JARA LOPEZ
Enrique Doldan Ibieta Nº. 807 c/ Gral. Diaz ita Paraguay
Ruc: 422628-3
prof_nelson@hotmail.com Tel.: 0984165318

FORMULARIO N° 8
Situación Financiera

Nombre legal del Oferente: Consultora San Miguel de Cristino Jara López
Fecha: 22/05/2018
Nombre legal del miembro del Consorcio: _____
ID N°: 348.489

A completar por el Oferente y, en el caso de un Consorcio, por cada uno de los miembros integrantes.

Información financiera en equivalente de guaraníes	Información histórica correspondiente a los ___3___ (tres) años anteriores, verificable con el Balance General (Equivalente en miles de guaraníes)						
	Año 1 2014	Año 2 2015	Año 3 2016	Año ...	Año n	Promedio	Coeficiente medio
Información del Balance							
Total del Pasivo (TP)	900.000	0	287.116.151			144.088.076	1,92
Total del Activo (TA)	271.822.292	274.054.034	287.116.151			277.664.159	
Patrimonio Neto (PN)	280.000.000	280.390.000	284.744.584			281.711.528	281.711.528
Activo a corto plazo (AC)	241.822.292	249.850.034	272.127.168			254.599.831	35,4
Pasivo a corto plazo (PC)	0	600.000	2.371.567			1.090.522	
Información tomada del Estado de Resultados							
Total del Ingreso (TI)	583.656.851	4.199.518.698	3.042.398.131			2.698.591.227	
Utilidades antes de Impuestos (UAI)	9.077.708	3.927.742	3.531.093			7.176.847	

Al respecto amerita traer a colación el Decreto Reglamentario 21.909/03, que señala en su artículo **58: "*Conformidad de la oferta con el Pliego de Bases y Condiciones.*** *La determinación por parte de la Convocante de si una oferta se ajusta al Pliego de Bases y Condiciones, se basará solamente en el contenido de la propia oferta. Una oferta se ajusta sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones cuando concuerda con todos los términos, condiciones y especificaciones de los mismos, sin*

Abg. Y N.P. Fátima M. Brítez O
Asesora Jurídica
Municipalidad de Ayolas

Arq. María González C.
Fiscal de Obras

Christian E. Rolón
Municipalidad de Ayolas

desviación, reserva u omisiones significativas. Constituye una desviación, reserva u omisión significativa aquella que: 1. afecta de manera sustancial el alcance y la calidad de los bienes y servicios conexos o de las obras, especificados en el Pliego de Bases y Condiciones; o 2. limita de manera sustancial, en discrepancia con lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones, los derechos de la Convocante o las obligaciones del Oferente emanadas del contrato; o 3. de rectificarse, afectaría la competencia en igualdad de condiciones perjudicando a los demás oferentes cuyas ofertas se ajustan sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones, tales como la falta de garantía de mantenimiento de oferta o extensión de ésta en desacuerdo con los requerimientos del Pliego, la falta de presentación de formularios de oferta y lista de precios debidamente firmados y completados, ausencia o insuficiencia de los poderes del firmante de la oferta para obligar al oferente, entre otras. Toda oferta que no se ajuste sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones será rechazada por la Convocante. No podrá convertirse posteriormente en una oferta que se ajuste sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones aquella que carecía de este requisito originalmente, y que tras la corrección de las desviaciones, reservas u omisiones significativas, el oferente pretenda su aceptación". Igualmente el Art. 60 establece: *"Análisis. La Convocante deberá determinar si las ofertas se ajustan sustancialmente a los requisitos del Pliego de Bases y Condiciones, verificando que: inc. 2. El formulario de oferta esté debidamente completado y preparado"*. Art. 61 *"Método de evaluación. Para efectos de evaluar las ofertas recibidas de una manera eficiente, la Convocante utilizará preferentemente el siguiente método de evaluación: 1. Se verificará el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial (garantía de mantenimiento de oferta debidamente extendida, formulario de oferta debidamente firmado y completado, poderes suficientes del firmante de la oferta) solicitada en el Pliego de Bases y Condiciones,* ***eliminándose a aquellas que no cumplan con el suministro de dicha documentación o que dicha documentación sea insatisfactoria."***

Por tanto en virtud de lo dispuesto en el Artículo 61° del Decreto N° 21909/03, se procede a la descalificación de la oferta del oferente **CONSULTORA SAN MIGUEL** en atención a las fundamentaciones mencionadas ut supra.

b) Nota de fecha 04 de junio de 2018, se ha solicitado a la firma CQ INGENIERIA S.R.L. la presentación de los siguientes documentos:

1) Formulario N° 4 de Composición de Precios Unitarios de todos los ítems cotizados conforme al modelo incluido en la Sección VI Formularios del presente llamado, realizando el desglose o composición de precios unitarios en forma detallada en cada componente del mencionado formulario (equipos, mano de obra, materiales, transporte) a los efectos de verificar el cumplimiento de las especificaciones técnicas. En el caso de los materiales conforme al modelo de formulario indicar la unidad y el consumo individual de cada material a utilizar.
2) Certificado de Origen Nacional expedido por el MIC.
3) Carta Compromiso de Personal incluido en el Formulario N° 9 de la Oferta.
4) Cuadro de revalúo fijo en el caso de propietarios de equipos.

Abg. Y N.P. Fátima M. Brítez O
Asesora Jurídica
Municipalidad de Ayolas

Arq. María González C.
Fiscal de Obras

Christian E. Rolón
Municipalidad de Ayolas

El oferente ha remitido en tiempo y forma el Certificado de Origen Nacional expedido por el MIC y la Carta Compromiso de Personal incluido en el Formulario N° 9 de la Oferta.

Con respecto al **Cuadro de revalúo fijo en el caso de propietarios de equipos** el oferente **CQ INGENIERIA S.R.L. a pesar de incluir equipos de su propiedad dentro de los equipos a utilizar en el Formulario N° 10 Lista de Equipos, herramientas, maquinas e implementos destinados a la ejecución de los trabajos <u>no ha remitido lo solicitado en tiempo y forma</u> por lo que se procede a la descalificación de su oferta** de conformidad a lo estatuido en el **Art. 59º** del **Decreto N° 2190/03** que reza: *"Disconformidades, errores y omisiones. Siempre y cuando una oferta se ajuste sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones, la Convocante podrá dispensar cualquier disconformidad u omisión que no constituya una desviación significativa.*

Asimismo, y a los efectos de rectificar disconformidades u omisiones meramente formales y no sustanciales, la Convocante podrá requerir que el Oferente presente la información o documentación necesaria, dentro de un plazo razonable establecido por la Convocante.

A título meramente indicativo y no limitativo, son documentos de carácter formal y no sustancial: (a) balances y estados financieros; (b) folletos y catálogos; (c) antecedentes y curriculum; (d) certificados de cumplimiento tributario; (e) certificados de no hallarse en quiebra o en convocatoria de acreedores; (f) legalizaciones; (g) traducciones. Siempre y cuando una oferta se ajuste sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones, la Convocante podrá corregir errores aritméticos conforme con los criterios y métodos de corrección establecidos en los Pliegos Estándar aprobados por la Unidad Central Normativa y Técnica.

<u>Si el oferente no presentase lo solicitado por la Convocante, ni aceptare la corrección de errores aritméticos, su oferta podrá ser rechazada</u>…"

Abg. Y N.P. Fátima M. Britez O
Asesora Jurídica
Municipalidad de Ayolas

Arq. Mateo González C.
Fiscal de Obras

Christian E. Rolón
Municipalidad de Ayolas

Municipalidad de Ayolas
Misiones - Paraguay

CQ INGENIERIA SRL

Dirección: Picada Diarte 2486 y Tokio. Asunción – Paraguay.
Tel: (595-21) 332927 - Correo: cqemprendimientos@grupo3c.com.py

FORMULARIO Nº 10

Lista de Equipos, herramientas, maquinarias e implementos destinados a la ejecución de los trabajos.

Fecha: 22 de mayo de 2018

Nombre legal del Oferente: CQ INGENIERIA S.R.L.

Nombre legal del miembro de un Consorcio: _____

Nº	Descripción del equipo	Características			Año Fabricación	Propietario (P) Alquilado (A)	Ubicación actual
		Marca	Modelo	Capacidad			
1	Mini Pala Cargadora	Bobcat		1 metro cubico	1997	Propia	Asuncion
2	Camión Volquete	Mitsubishi	Canter	7 metros cúbicos	2003	Propia	Asuncion
3	Camioneta 4x4	Chevrolet	S10	1.000 kilos	2008	Propia	Asuncion
4	Hormigonera de 300 litros	n/s	n/s	300litros	n/s	Propia	Asuncion
5	Martillete neumático, compresor, Vibradores de inmersión	n/s	n/s	n/s	n/s	Propia	Asuncion
6	Equipos de medición (nivel óptico, cinta métrica, termómetro	n/s	n/s	n/s	n/s	Propia	Asuncion
7	Equipos de comunicación y de soporte (andamios, encofrados, etc)	n/s	n/s	n/s	n/s	Propia	Asuncion

En calidad de Oferente declaro/amos bajo fe de juramento que:

Con respecto al Formulario N° 4 de Composición de Precios Unitarios de todos los ítems cotizados el oferente **CQ INGENIERIA S.R.L.** **no ha remitido lo solicitado en tiempo y forma** **por lo que se procede a la descalificación de su oferta** de conformidad a lo estatuido en el **Art. 59º** del **Decreto N° 2190/03** que reza: *"Disconformidades, errores y omisiones. Siempre y cuando una oferta se ajuste sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones, la Convocante podrá dispensar cualquier disconformidad u omisión que no constituya una desviación significativa.*

Asimismo, y a los efectos de rectificar disconformidades u omisiones meramente formales y no sustanciales, la Convocante podrá requerir que el Oferente presente la información o documentación necesaria, dentro de un plazo razonable establecido por la Convocante.

Abg. Y N.P. Fátima M. Britez O
Asesora Jurídica
Municipalidad de Ayolas

Arq. Mario González C.
Fiscal de Obras

Christian E. Rolón
Municipalidad de Ayolas

A título meramente indicativo y no limitativo, son documentos de carácter formal y no sustancial: (a) balances y estados financieros; (b) folletos y catálogos; (c) antecedentes y curriculum; (d) certificados de cumplimiento tributario; (e) certificados de no hallarse en quiebra o en convocatoria de acreedores; (f) legalizaciones; (g) traducciones. Siempre y cuando una oferta se ajuste sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones, la Convocante podrá corregir errores aritméticos conforme con los criterios y métodos de corrección establecidos en los Pliegos Estándar aprobados por la Unidad Central Normativa y Técnica.

Si el oferente no presentase lo solicitado por la Convocante, ni aceptare la corrección de errores aritméticos, su oferta podrá ser rechazada..."

El oferente CQ INGENIERIA S.R.L. en su nota de fecha 05 de junio de 2018 ha manifestado que sus precios no sobrepasan en diferencias porcentuales, superior al 20%, así como inferior al 30% respecto del referencial difundido por lo que consideran que la presentación del Formulario N° 4 de Composición de Precios Unitarios no corresponde en el presente caso, por lo que este Comité expresa que es importante mencionar que conforme a lo estatuido la **SECCIÓN II. CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN** la Convocante, a través de su Comité de Evaluación se reserva el derecho de solicitar los documentos formales que sean necesarios y de solicitar aclaraciones a los Oferentes

Así también en la **IAO 27. ACLARACIÓN DE LAS OFERTAS** se establece cuanto sigue:" *27.1 Para facilitar el examen, la evaluación y la comparación de las Ofertas, la Convocante tendrá la facultad de solicitar a cualquier Oferente que aclare su Oferta,* ***incluyendo el desglose de los precios unitarios***

27.3 Si un Oferente no ha entregado las aclaraciones a su Oferta en la fecha y hora fijadas en la solicitud de aclaración de la Convocante, su Oferta ***podrá ser rechazada***", por lo que en atención a lo mencionado precedentemente corresponde en estricta justicia la descalificación de la oferta del oferente **CQ INGENIERIA S.R.L.**

3. Tabla comparativa de precios de las ofertas ajustada por errores aritméticos:

De conformidad a la disposición contenida en el numeral 2) del Art. 61° del Decreto N° 21909/03, se ha procedido a la verificación de las planillas de precio presentadas por las firmas oferentes, dejándose constancia que el Comité de Evaluación de Ofertas ha procedido según lo dispuesto en el Art. 26° de la Ley N° 2051/03 y el Art. 59° del Decreto N° 21909/03, considerando que se han observado errores aritméticos en la Planilla de Precio presentada por la firma **CONSULTORA SAN MIGUEL**, específicamente se ha observado el siguiente error aritmético: *ha consignado como Precio Total la suma de Gs. 339.787.912, suma que no corresponde atendiendo a que conforme el Cuadro Comparativo de Ofertas la sumatoria total arroja el monto de Gs. 392.227.912;,* ***por lo tanto la sumatoria total de su oferta queda en Gs. 392.227.912.***

A dicho efecto el Comité de Evaluación, por Nota se comunica a la firma **CONSULTORA SAN MIGUEL** sobre la corrección aritmética realizada en el llamado y solicita referirse al respecto. La

Abg. Y N.P. Fátima M. Britez O
Asesora Jurídica
Municipalidad de Ayolas

Arq. María González C.
Fiscal de Obras

Christian E. Rolón
Municipalidad de Ayolas

firma por Nota respectiva respondiendo en tiempo y forma manifiesta su conformidad con la corrección aritmética realizada por el Comité de Evaluación.

De conformidad a la disposición contenida en el numeral 2) del Art. 61° del Decreto N° 21909/03, se ha procedido a la verificación de las planillas de precio presentadas por las firmas oferentes, dejándose constancia que el Comité de Evaluación de Ofertas ha procedido según lo dispuesto en el Art. 26° de la Ley N° 2051/03 y el Art. 59° del Decreto N° 21909/03, considerando que se han observado errores aritméticos en la Planilla de Precio presentada por la firma **CQ INGENIERIA S.R.L.**, específicamente se ha observado el siguiente error aritmético: *ha consignado como Precio Total la suma de Gs. 422.265.218, suma que no corresponde atendiendo a que conforme el Cuadro Comparativo de Ofertas la sumatoria total arroja el monto de Gs. 422.265.221;* ***por lo tanto la sumatoria total de su oferta queda en Gs. 422.265.221.***

A dicho efecto el Comité de Evaluación, por Nota se comunica a la firma **CQ INGENIERIA S.R.L.** sobre la corrección aritmética realizada en el llamado y solicita referirse al respecto. La firma por Nota respectiva respondiendo en tiempo y forma manifiesta su conformidad con la corrección aritmética realizada por el Comité de Evaluación.

3.1. Aplicación del margen de preferencia:

En el presente llamado no se procede a la aplicación del margen de preferencia en atención a que todos los oferentes presentan el Certificado de Origen Nacional emitido por el MIC.

Habiéndose verificado la cuestión mencionada el Comité de Evaluación de Ofertas procede a ubicar las ofertas mencionadas en orden numérico de menor a mayor, según lo siguiente:

N°	PRECIO TOTAL (IVA INCLUIDO)
Oferente **CONSULTORA SAN MIGUEL** **(DESCALIFICADO)**	Gs. 392.227.912
Oferente **CQ INGENIERIA S.R.L.** **(DESCALIFICADO)**	Gs. 422.265.221
Oferente **CMG CONSTRUCCIONES CIVILES**	Gs. 444.613.110

3.2. Según se desprende del cuadro observado ut supra, la oferta más baja corresponde a la presentada por la firma **CMG CONSTRUCCIONES CIVILES** por la descalificación de las ofertas de las firmas CONSULTORA SAN MIGUEL y CQ INGENIERIA S.R.L., a los efectos de verificar su cumplimiento con los demás requisitos de la Convocatoria, observándose en ese sentido cuanto

Abg. Y N.P. Fátima M. Britez O
Asesora Jurídica
Municipalidad de Ayolas

Arq. Mara González C.
Fiscal de Obras

Christian E. Rolón
Municipalidad de Ayolas

sigue:

4. Verificación de las ofertas respecto a los demás requisitos establecidos en el PBC:

Atendiendo a lo mencionado precedentemente, en el presente apartado el Comité de Evaluación de Ofertas se ha abocado al análisis de la oferta presentada por la firma **CMG CONSTRUCCIONES CIVILES** ubicada como la oferta más baja en precio por la descalificación de las ofertas de las firmas CONSULTORA SAN MIGUEL y CQ INGENIERIA S.R.L. a los efectos de verificar su cumplimiento respecto a los demás requisitos solicitados en el Pliego de Bases y Condiciones referentes a: (i) Capacidad Legal; (ii) Capacidad Financiera; (iii) Experiencia General en Obras; (iv) Experiencia Específica en Obras (v) Capacidad en materia de personal, (vi) Capacidad en materia de equipos.

Capacidad Legal

2. Capacidad Legal						CMG CONSTRUCCIONES CIVILES
Requisitos Mínimos	Requisitos de Cumplimiento				Documentación requerida	**CUMPLE**
	Oferente Individual	Consorcios				
		Todas las Partes Combinadas	Cada Socio	Socio Líder		
• El Oferente cada parte deberá acreditar no estar comprendido en las prohibiciones o limitaciones para presentar ofertas o para contratar previstas en el Artículo 40, Ley N° 2051/03, al tiempo de la presentación de la oferta. El Comité de Evaluación confirmará que el Oferente no se encuentra comprendido en las prohibiciones establecidas en el Art. 40, incisos "a" y "b" de la Ley N° 2051/03, en base al siguiente análisis: En primer lugar, verificará que	Debe cumplir con el requisito.		Debe cumplir con el requisito.		Completar el **Formulario N° 13**, además de los documentos indicados en el **Anexo I.**	El Comité de Evaluación verificó en los registros de personal de la Institución que el oferente no se halla comprendido en el presupuesto del inciso "a" del artículo 40 de la Ley N° 2051/03. Así también verificó que el Oferente no aparece en la base de datos del

Abg. Y N.P. Fátima M. Britez O.
Asesora Jurídica
Municipalidad de Ayolas

Arq. Mara González C.
Fiscal de Obras

Christian E. Rolón
Municipalidad de Ayolas

el Oferente haya proporcionado en forma satisfactoria la Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones y limitaciones establecidas en el Artículo 40 de la Ley N° 2051/03 que se incluye como formulario pro forma en los documentos del llamado. Inciso a) Verificará los registros del personal de la convocante para detectar si el Oferente o sus representantes, se hallan comprendidos en el presupuesto del inciso "a" del artículo 40. **Inciso b)** Verificará por los medios disponibles, si el Oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones contenidas en la Ley N° 1626/00 "De la Función Pública", aparecen en la base de datos del SINARH o bien de la Secretaría de la Función Pública. Si se constata que alguna de las personas mencionadas en el párrafo anterior figura en la base de datos del SINARH, el Comité analizará acabadamente si tal situación le impedirá ejecutar el contrato de que se trate, exponiendo los motivos para aceptar o rechazar la oferta,						SINARH. , **por lo que este Comité considera pertinente continuar con la siguiente etapa de evaluación**

Abg. Y N.P. Fátima M. Britez O.
Asesora Jurídica
Municipalidad de Ayolas

Arq. María González C.

Christian E. Rolón
Municipalidad de Ayolas

según sea el caso. El Comité podrá recurrir a fuentes públicas o privadas de información, para verificar los datos proporcionados por el Oferente. Si el Comité confirma que el Oferente o sus integrantes, poseen impedimentos la oferta será rechazada, y se remitirán los antecedentes a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) para los fines pertinentes						

6. Capacidad en materia de personal

Requisitos Mínimos	Requisitos de Cumplimiento				Documentación requerida	CMG CONSTRUCCIONES CIVILES
	Oferente Individual	Consorcios				
		Todas las Partes Combinadas	Cada Socio	Socio Líder		
• Demostrar que cuenta con personal debidamente calificado para desempeñar los siguientes cargos Clave: Capataz de Obras, maestro mayor de obras, con antigüedad mínima de 3 años. Como mínimo deberá contar con un Jefe o S Superintendente de Obras con tres (3) años de experiencia en obras de naturaleza y complejidad similares.	Debe cumplir con el requisito.	Debe cumplir con el requisito.			Completar el **Formulario N°9** y presentar los documentos que se indiquen en el **Anexo I, H**).	**CUMPLE**

Abg. Y N.P. Fátima M. Britez O
Asesora Jurídica
Municipalidad de Ayolas

Arq. María González G.
Fiscal de Obras

Christian E. Rolón
Municipalidad de Ayolas

Capacidad en materia de equipos

7.Capacidad en materia de equipos						CMG CONSTRUCCIONES CIVILES
Requisitos Mínimos	Requisitos de Cumplimiento				Documentación requerida	
	Oferente Individual	Consorcios				
		Todas las Partes Combinadas	Cada Socio	Socio Líder		
Demostrar que puede disponer oportunamente de los equipos esenciales en propiedad o en alquiler, que a continuación se indican: *Vehículo para acarreo de materiales. * Maquina mezcladora de cemento. * Equipos de albañilería · Los equipos mínimos Necesarios presentados por los Oferentes no deberán estar comprometidos en otras obras.	Debe cumplir con el requisito.	Deben cumplir con el requisito	Debe cumplir por lo menos con el 40% de los requisitos mínimos requeridos	Debe cumplir por lo menos con el 60% de los requisitos mínimos requeridos	Completar el **Formulario N° 10 y 11**; y Presentar los documentos que se indiquen en el **Anexo I, Í**).	**CUMPLE**

4.1. Verificación de los documentos legales requeridos en el PBC:

Se ha procedido a la verificación de los demás documentos de la licitación indicados en el **ANEXO N° I**, constatándose lo siguiente:

Oferente CMG CONSTRUCCIONES CIVILES

	Cumple	No Cumple
A) Formulario de Oferta * *El formulario de oferta debe ser completado y firmado por el Oferente conforme al modelo indicado en la Sección VI*	✓	

Abg. Y N.P. Fátima M. Britez O
Asesora Jurídica
Municipalidad de Ayolas

Arq. Mario González C.
Fiscal de Obras

Christian E. Rolón
Municipalidad de Ayolas

B) Garantía de Mantenimiento de Oferta* *La garantía de mantenimiento de oferta debe ser extendida bajo la forma de una garantía bancaria o póliza de seguro de caución. Debe cumplir con los requisitos indicados en las Instrucciones al Oferente*	✓	

C) Documentos legales **Oferentes Individuales. Personas Físicas.**		
Fotocopia simple de la Cédula de Identidad del firmante de la oferta.*	✓	
Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes .*		
En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia autenticada del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el Poder esté inscripto en el Registro de Poderes.*		
Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas. *		
Declaración Jurada en la que se garantice que el Oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP Nº 941/2010.		
Certificado de Cumplimiento Tributario vigente.		

D) Documentos legales **Oferentes Individuales. Personas Jurídicas.**		
Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos.*	**NO APLICA**	
Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes	**NO APLICA**	
Documentos de Identidad de los representantes o apoderados de la Sociedad.	**NO APLICA**	
Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: *un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); ó los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante,*	**NO APLICA**	

Abg. Y N.P. Fátima M. Brítez O.
Asesora Jurídica
Municipalidad de Ayolas

Arq. María González C.
Fiscal de Obras

Christian E. Rolón
Municipalidad de Ayolas

*tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.**		
Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas. *	**NO APLICA**	
Declaración Jurada en la que se garantice que el Oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP Nº 941/2010.	**NO APLICA**	
Certificado de Cumplimiento Tributario vigente	**NO APLICA**	
E) Oferentes en Consorcio.		
Cada integrante del Consorcio que sea una persona física domiciliada en la República del Paraguay deberá presentar los documentos requeridos para Oferentes individuales especificados en el apartado (C) precedente. Cada integrante del Consorcio que sea una persona jurídica domiciliada en el Paraguay deberá presentar los documentos requeridos para Oferentes individuales en el apartado (D) precedente. *	**NO APLICA**	
Original o Fotocopia del Consorcio constituido o del acuerdo de intención de constituir el Consorcio en caso de resultar adjudicados y antes de la firma del contrato, en el que se indicarán con precisión los puntos establecidos en el artículo 48, incisos 2° y 3° del Decreto Reglamentario N° 5.174/05. El acuerdo de intención deberá hallarse instrumentado, como mínimo en un documento privado con certificación de firmas por Escribano Público. El Consorcio constituido deberá estar formalizado por Escritura Pública.*	**NO APLICA**	
Fotocopia simple de los Documentos que acrediten las facultades de los firmantes del acuerdo de intención de consorciarse. Estos documentos pueden consistir en:* I. un poder suficiente otorgado por escritura pública por cada Miembro del consorcio (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o II. los documentos societarios de cada Miembro del Consorcio, que justifiquen la representación del firmante, tales como actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.	**NO APLICA**	

Abg. Y N.P. Fátima M. Britez O.
Asesora Jurídica
Municipalidad de Ayolas

Arq. Laura González C.
Fiscal de Obras

Christian E. Rolón
Municipalidad de Ayolas

Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al Consorcio, cuando se haya formalizado el Consorcio. Estos documentos pueden consistir en: i) un poder suficiente otorgado por escritura pública por la Empresa Líder del consorcio (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o ii)los documentos societarios de la Empresa Líder, que justifiquen la representación del firmante, tales como actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.*	**NO APLICA**	
F) Documentos que demuestren que el Oferente posee capacidad financiera para ejecutar el contrato, conforme a los exigido en la Sección II, 3		
i. Autorización para pedir referencias a las instituciones bancarias de las que el Oferente es cliente; ii. Indicar y adjuntar copias de documentos que comprueben el acceso del Oferente a recursos financieros para cumplir los requisitos de calificación, bastando para el efecto Cartas Compromiso de un Banco de plaza de otorgar una línea de crédito al Oferente; iii. Presentar Balances Generales de los tres últimos ejercicios fiscales.(2014-2015-2016)	✓	
G) Documentos que demuestren que el Oferente cuenta con la experiencia necesaria para ejecutar el contrato, conforme a los exigido en la Sección II, 4		
i. Constancia de entrega de obras con satisfacción ii. Fotocopias de contratos anteriores para demostrar como mínimo el 50% de la oferta presentada iii. Referencias que confirmen un desempeño satisfactorio. iv. Si la experiencia ha sido como subcontratista, acompañar el documento que acredite la autorización de la Administración Contratante para participar como tal en el contrato.	✓	
H) Documentos que demuestren que el Oferente cuenta con capacidad en materia de personal, conforme a los exigido en la Sección II, 6		
i. Curriculum en el que se mencione la calificación y experiencia del personal clave, técnico y de administración, propuesto para desempeñarse en el lugar de ejecución de las Obras a los fines del Contrato. ii. Referencias que confirmen un desempeño satisfactorio.	✓	
I) Documentos que demuestren que el Oferente cuenta con capacidad de equipos, conforme a lo exigido en la Sección II, 7.		
i. Declaración jurada de que los equipos mencionados en la Sección II como propiedad de la (Empresa) se encuentran con disponibilidad inmediata en caso de ser adjudicada, y que se encuentra en buen estado y en condiciones aceptables para realizar los trabajos a que serán destinados. ii. Cuadro de revalúo fijo en el caso de propietarios de equipos. iii. Autorización para verificar la veracidad de las informaciones señaladas en la Sección II, 3.2. iv. En caso de equipos pertenecientes a terceros, adjuntar: (i) constancia donde se certifique que dicho equipo permanecerá en la obra todo el tiempo que sea necesario para cumplir con las tareas especificadas; (ii) contrato de alquiler o leasing, o carta compromiso otorgada por el propietario de que los equipos serán cedidos en alquiler o leasing.	✓	

Abg. Y N.P. Fátima M. Britez O.
Asesora Jurídica
Municipalidad de Ayolas

Arq. Mara González C.
Fiscal de Obras

Christian E. Rolón
Municipalidad de Ayolas

4.2. Verificación de la Experiencia:

De conformidad a lo establecido en el numeral 4 y 5 de la Sección II - Criterios de Evaluación y Calificación, se ha procedido a analizar la experiencia presentada por la firma **CMG CONSTRUCCIONES CIVILES** constatándose el siguiente análisis:

4.2.1. Experiencia

Experiencia General en Obras

4.Experiencia General en Obras						CMG CONSTRUCCIONES CIVILES
Requisitos Mínimos	Requisitos de Cumplimiento				Documentación requerida	
	Oferente Individual	Consorcios				
		Todas las Partes Combinadas	Cada Socio	Socio Líder		
• Haber generado, durante los mejores tres (3) años de los últimos cinco (5) años, en promedio un volumen anual de facturación igual o superior a 50 %. • El promedio del volumen anual de negocios se define como el total de las facturas legales correspondientes a obras en ejecución o terminadas por el oferente, dividido el número de (3) años señalado en el párrafo precedente.	Debe cumplir con el requisito.	Debe cumplir con el requisito.	Debe cumplir por lo menos con el 40% de los requisitos mínimos requeridos.	Debe cumplir por lo menos con el 60% de los requisitos mínimos requeridos.	Completar los **Formulario N° 5 y 6,** y presentar los documentos probatorios que se indiquen en el **Anexo I, G**).	**CUMPLE**

Experiencia específica en obras

5.Experiencia Específica en Obras						CMG CONSTRUCCIONES CIVILES
Requisitos Mínimos	Requisitos de Cumplimiento				Documentación requerida	CUMPLE
	Oferente Individual	Consorcios				
		Todas las Partes Combinadas	Cada Socio	Socio Líder		

Abg. Y N.P. Fátima M. Britez O
Asesora Jurídica
Municipalidad de Ayolas

Arq. María González C.
Fiscal de Obras

Christian E. Rolón
Municipalidad de Ayolas

Participación en calidad de contratista, integrante de un consorcio en el porcentaje de participación, o subcontratista autorizado por la Administración Contratante en al menos tres [3] contrato, durante los últimos cinco [5] años, similares a las obras propuestas. · La similitud debe basarse en la escala física, la complejidad, los métodos o la tecnología, u otras características técnicas, conforme a lo descrito en la Sección V. Alcance de las Obras. · A fin de cumplir este requisito, las obras deberán estar terminadas en un 100% por lo menos, y el desempeño deberá haber sido satisfactorio	Debe cumplir con el requisito.	Debe cumplir con el requisito.	Debe cumplir por lo menos con el *40%* de los requisitos mínimos requeridos.	Debe cumplir por lo menos con el *60%* de los requisitos mínimos requeridos.	Completar los **Formulario N° 7,** y presentar los documentos probatorios que se indiquen en el **Anexo I, G**).	
"Contar con experiencia mínima para el contrato que antecede u otros contratos, ejecutados en el período 2015, 2016 y 2017. en las siguientes actividades clave: Reacondicionamiento de Edificio	Debe cumplir con el requisito.		Debe cumplir por lo menos con el *40%* de los requisitos mínimos requeridos.	Debe cumplir por lo menos con el *60%* de los requisitos mínimos requeridos.	Completar los **Formulario N° 5 y 8,** y presentar los documentos probatorios que se indiquen en el **Anexo I, G**).	**CUMPLE**

4.3. Verificación de la Capacidad Financiera:

De conformidad a lo establecido en el numeral 3 de la Sección **II** - Criterios de Evaluación y Calificación, se ha procedido al análisis de la capacidad financiera presentada por la firma **CMG CONSTRUCCIONES CIVILES** constatándose el siguiente análisis:

<u>Capacidad Financiera.</u>

3. Capacidad Financiera						**CMG CONSTRUCCIONES CIVILES**
Requisitos Mínimos	**Requisitos de Cumplimiento**				**Documentación requerida**	**CUMPLE**
	Oferente Individual	**Consorcios**				
		Todas las	**Cada Socio**	**Socio Líder**		

Abg. Y N.P. Fátima M. Britez O
Asesora Jurídica
Municipalidad de Ayolas

Arq. Maria González C.
Fiscal de Obras

Christian E. Rolón
Municipalidad de Ayolas

		Partes Combinadas				
• **Coeficiente de Liquidez**: Activo corriente / Pasivo Corriente debe ser igual o mayor que 1. Esta información será extraída del Balance General correspondiente a los ejercicios fiscales cerrados. **2.014, 2.015 y 2.016**	Debe cumplir con el requisito.		Debe cumplir con el requisito.		Completar el **Formulario N° 8** y presentar los documentos que se indiquen en el **Anexo I, inciso F**).	**Presenta un ratio de liquidez de 1,41**
• **Coeficiente de Solvencia:** Pasivo Total / Activo Total igual o menor a **0,80.** Esta información será extraída del Balance General correspondiente a los ejercicios fiscales cerrados. **2.014, 2.015 y 2.016**	Debe cumplir con el requisito.		Debe cumplir con el requisito.		Completar el **Formulario N° 8** y presentar los documentos que se indiquen en el **Anexo I, inciso F**).	**CUMPLE** **Presenta un ratio de solvencia de 0,43**
• Demostrar que posee o que tiene acceso a suficientes **activos líquidos, activos reales libres de gravámenes, líneas de crédito y otros medios financieros** (independientemente de cualquier anticipo estipulado en el contrato) para cumplir los requisitos en materia de flujo de fondos para la construcción exigidos para el o los contratos en caso de suspensión, reanudación de faenas u otros retrasos en los pagos. • El mínimo de activos líquidos y/o acceso a créditos libres de otros compromisos contractuales del adjudicatario será: 100% (cien por ciento) Con relación al monto de la oferta del oferente. Las deducciones al flujo de fondos exigidos por compromisos derivados de otros contratos solo se harán cuando dichos contratos se encuentren en ejecución. Este mínimo de activos líquidos que constituirá el capital operativo, debe ser el resultado de la diferencia entre el Activo Corriente	Debe cumplir con el requisito.	Debe cumplir con el requisito.	Debe cumplir por lo menos con el ***40%*** del requisito mínimo	Debe cumplir por lo menos con el **60%** del requisito mínimo	Completar el **Formulario N° 8,** y presentar los documentos probatorios que se indiquen en el **Anexo I, F**).	**CUMPLE**

Abg. Y N.P. Fátima M. Britez O
Asesora Jurídica
Municipalidad de Ayolas

Arq. Mara González C.
Fiscal de Obras

Christian E. Rolón
Municipalidad de Ayolas

menos el Pasivo Corriente Puede ser complementado con líneas de crédito otorgadas por entidades financieras.						

Información histórica correspondiente a los tres (3) años anteriores, verificable con (equivalente en miles de guaraníes)	Año 2014	Año 2015	Año 2016	Promedio	Coeficiente medio
Información del Balance					
Total del Pasivo (TP)	61.150.544	998.108.128	936.748.271	665.335.648	0.43
Total del Activo (TA)	376.718.934	1.983.734.441	2.273.331.004	1.544.594.793	
Patrimonio Neto (PN)	128.907.135	985.626.313	1.336.582.733	817.038.727	817.038.727
Activo a corto plazo (AC)	88.382.100	1.054.652.754	1.393.577.828	845.537.561	1.41
Pasivo a corto plazo (PC)	61.150.544	848.108.128	886.748.271	598.668.981	

4.4. Verificación del cumplimiento de las especificaciones técnicas indicadas en el PBC:

Analizadas las ofertas presentadas y las documentaciones requeridas en el Pliego de Bases y Condiciones del llamado **LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 03/2018 "REACONDICIONAMIENTO DE EDIFICIO PARA SEDE EDUCATIVA BLOQUE B" ID N° 348.489,** el Comité de Evaluación de ofertas constata que la firma **CMG CONSTRUCCIONES CIVILES** cumple con las solicitadas en el pliego de bases y condiciones y califica en el presente llamado, posee la solvencia técnica, económica y legal.

4.5. Verificación de los precios ofertados por la firma CMG CONSTRUCCIONES CIVILES:

Los precios de los ítems ofertados por la firma **CMG CONSTRUCCIONES CIVILES** son de ejecución posible, no se encuentren situadas por debajo del treinta por ciento (30%) o por encima del veinte por ciento (20%) de la estimación del costo preparada por la Convocante de conformidad a lo estatuido en el Pliego de Bases y Condiciones de llamado.

4.6. Con respecto a la Observación 2 Formulada por el oferente CONSULTORA SAN MIGUEL con referencia al oferente CMG CONSTRUCCIONES CIVILES que reza: "...También deja constancia que la Empresa CMG CONSTRUCCIONES CIVILES que el formulario N° 13 del Art. 40 no está debidamente completado, en el SIPE figura vencido..." (SIC), se reitera que el Comité de Evaluación de Ofertas constata la falsedad de la mencionada observación en atención a que a fojas 200 de la oferta del oferente CMG CONSTRUCCIONES CIVILES se halla debidamente

Abg. Y N.P. Fátima M. Brítez O
Asesora Jurídica
Municipalidad de Ayolas

Arq. María González C.
Fiscal de Obras

Christian E. Rolón
Municipalidad de Ayolas

completada la Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas, por lo que la mencionada observación debe ser desestimada.

5. Recomendación:

Por lo expuesto, considerando que todo lo actuado se encuadra dentro de los procedimientos establecidos en el Art. 28 de Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y los artículos 58 al 63 del Decreto Reglamentario Nº 21909/03; considerando que el oferente cumple con las condiciones legales y técnicas establecidas en el pliego de bases y condiciones, el Comité de Evaluación de Ofertas recomienda adjudicar el llamado a **LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 03/2018 "REACONDICIONAMIENTO DE EDIFICIO PARA SEDE EDUCATIVA BLOQUE B" ID N° 348.489,** el monto adjudicado asciende a la suma de **GUARANIES CUATROCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MILLONES SEISICIENTOS TRECE MIL CIENTO DIEZ (Gs. 444.613.110),** con todos los impuestos incluidos.

No habiendo otro tema que tratar, se da por culminado el acto de evaluación, suscribiendo el presente acta los integrantes del Comité de evaluación de Ofertas, previa lectura y ratificación en tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

Arq. Mara Lía González Cabrera
Fiscal de obras
Arq. Mara González C.
Fiscal de Obras

UNIV. Christhián Rolón Bogado
/Dción Adm.y Finanzas
Christian E. Rolón
Municipalidad de Ayolas

Asesoría Jurídica
Municipalidad de Ayolas

Abg. Fátima Marlene Brítez Ortiz
Asesora Jurídica